



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2020-00582-00

Asunto: 1) Resuelve solicitud

2) No emite pronunciamiento

Armenia, 26 abril 2024.

1) En atención a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (doc. 026), mediante la cual solicita se remita desde el correo electrónico del Juzgado el oficio No. 227 del 23 de febrero de 2021, a través del cual se comunica el decreto de la medida cautelar a las entidades bancarias, el Juzgado la niega en atención a que el perfeccionamiento de las medidas cautelares es carga de la parte interesada.

Ahora, si bien es cierto la apoderada trae a colación el art. 11 del Decreto 806, como ordena esta norma dicho oficio será remitido al correo personal registrado de la parte ejecutante, con el fin de que dé cumplimiento a la orden judicial, sin embargo en el evento que el apoderado radique el oficio y las entidades financieras se nieguen a la recepción de dicho oficio, deberá allegar prueba sumaria de dicha situación y así procederá el Juzgado a pronunciarse al respecto, lo anterior, igualmente fue mencionado en auto del 29 de junio de 2021 (doc. 020) en el cual se resolvió solicitud de igual carácter.

2) De otro lado, el Juzgado se abstiene de emitir pronunciamiento frente al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante visible en documento 021, mediante el cual remite complementos de poder, puesto que el despacho no logra extraer alguna solicitud y el abogado, solo indica que allega un complemento y el certificado de la cámara de comercio de armenia de la entidad que representa.

/Paal

Inhábiles 27 y 28 abril 2024

Se notifica por estado el 29 abril 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95fa02b6c8016dece26d3f29f17a963d549b8b8fa58d9e2e9dfd115630ddedcb**

Documento generado en 26/04/2024 09:47:07 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>